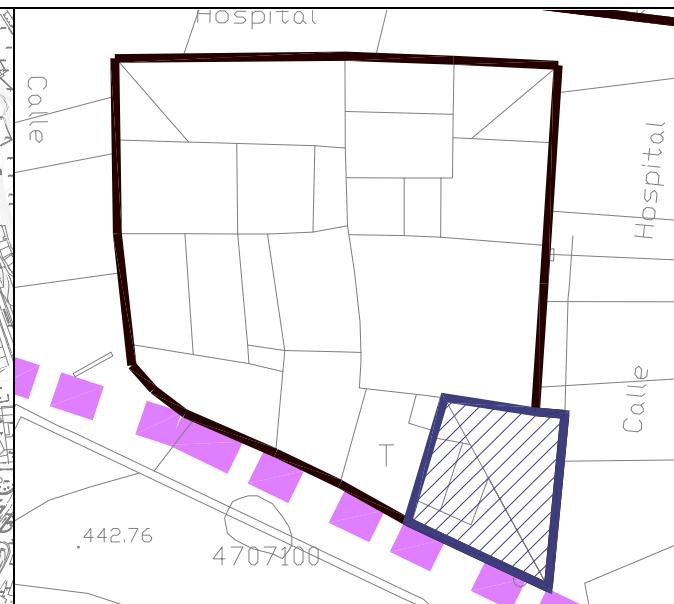
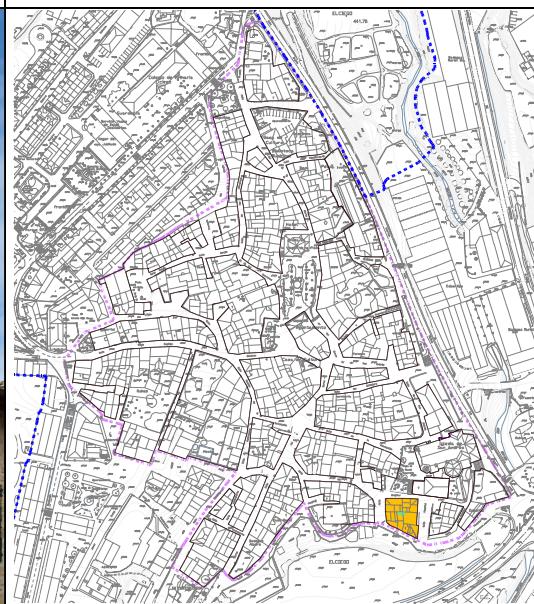


MANZANA 05 -- UNIDAD EDIFICATORIA 1**C/ HOSPITAL Nº 23**

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	1.978	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 8. EDIFICACIONES DE IMPACTO NEGATIVO
USO:	RESIDENCIAL	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 2,8,9 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	63,41 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Voladizo y tratamiento de fachada
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	63,41 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	63,41 m2	Nº PLANTAS:	B+1
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	6,50
P. BAJOCUBIERTA:	38 m2	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	164,81 m2
FACHADA:	fábrica de ladrillo , estuco monocapa	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	171,20 m2
CUBIERTA:	Teja de hormigón	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	6,39 m2
ALTERACIONES:	voladizo	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE EXcede DE LA PERMITIDA:	6,39 m2
OBSERVACIONES:	No cumple las condiciones estéticas del PERICH.		

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

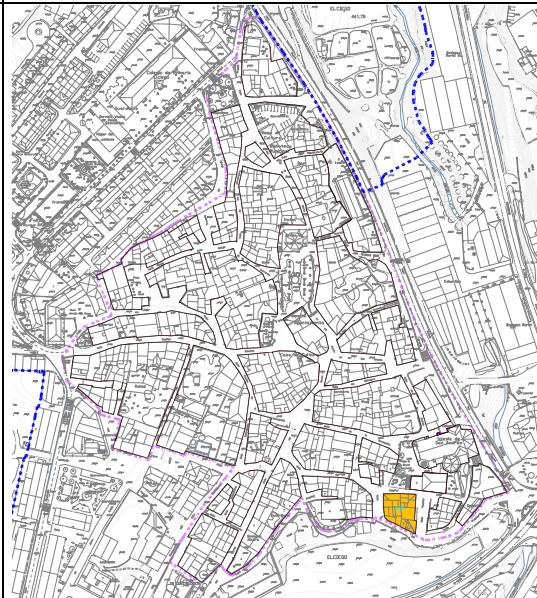
La altura reguladora de la U.ED se tomará en el punto señalado en plano.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 05 -- UNIDAD EDIFICATORIA 2

ESTADO ACTUAL

**C/ HOSPITAL Nº 29**

PLANTA SEGUNDA



PLANTA CUBIERTA



PLANTA SEMISOTANO



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	XIX/XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO (ESCUDO SI) CLASE 3. EDIFICACIONES DE VALOR TIPOLOGICO
USO:	RESIDENCIAL	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2,5 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 3,4 4: 8,11
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Vivienda primitiva y patio
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	190,20 m2 (2 edificios y patio)	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo el añadido a partir del patio.
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	54,12 m2	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	143,82	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	37,88	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. SEGUNDA:	37,88	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	9,00 y 6,50 m s/plano
P. BAJO CUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera. Estructura metálica y hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	219,58 m2
FACHADA:	Mampostería con esquineros de sillería. Fábrica de ladrillo visto y revocos	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	219,58 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva y en terrada de hormigón	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
ALTERACIONES:	La ampliación realizada en parte posterior no cumple el PERICH	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	--
OBSERVACIONES:	Da a dos calles de distinta altura. Parte del sótano se encuentra bajo la U.ED. 3. La U.ED. 9 entra en planta primera		

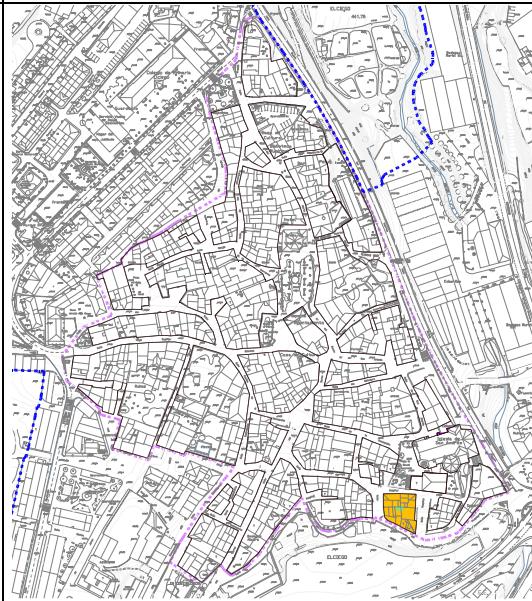
OTRAS CONDICIONES

Se permite edificar el patio en planta baja medida desde la calle superior.(Se corresponde con P.primera en calle inferior)

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

Se mantendrá la fachada, la altura, el volumen y el patio de la vivienda primitiva.

Será de aplicación, en lo referente al escudo, lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco además de lo previsto en el Decreto 571/1963. No podrán cambiarse de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. Únicamente se aplicará restauración científica y conservadora.

MANZANA 05 -- UNIDAD EDIFICATORIA 3**C/ HOSPITAL Nº 21**

PLANTA BAJA



PLANTA PRADERA



PLANTA CUBIERTA

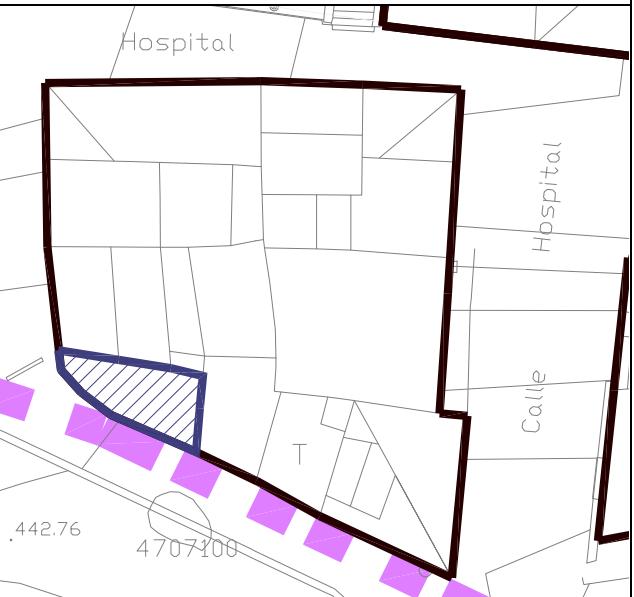
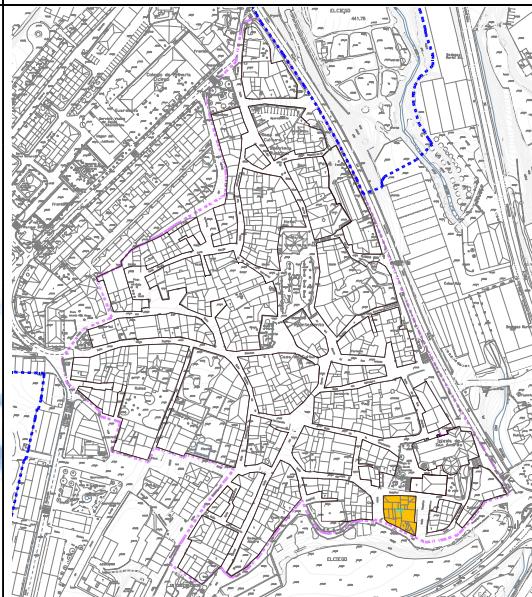
ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XIX	EDIFICIO CATALOGADO :	NO CLASE 7. EDIFICACIONES CON ALTERACIONES INADECUADAS
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 2: --- 3: 1,2,3,4 4: 2,3,4,5,8,10,11,12
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	18,66 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todos
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	Según plano
P. BAJA:	18,66 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	Según plano
P. PRIMERA:	65,80 m2	Nº PLANTAS:	PB + 2
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	Igualar cornisa a la permitida en la U.ED.4
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4,6
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera.	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	84,46m2
FACHADA:	Mampostería	EDIFICABILIDAD PERMITIDA S/RASANTE:	103,12 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	18,66 m2
ALTERACIONES:	Vivienda en mal estado	*EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 18,66 m2	
OBSERVACIONES:	Parte de la Planta baja se encuentra ocupada por la U.ED. 2. La parcela vinculada		

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computará en la edificabilidad máxima permitida de esta ficha.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

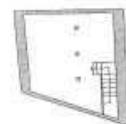
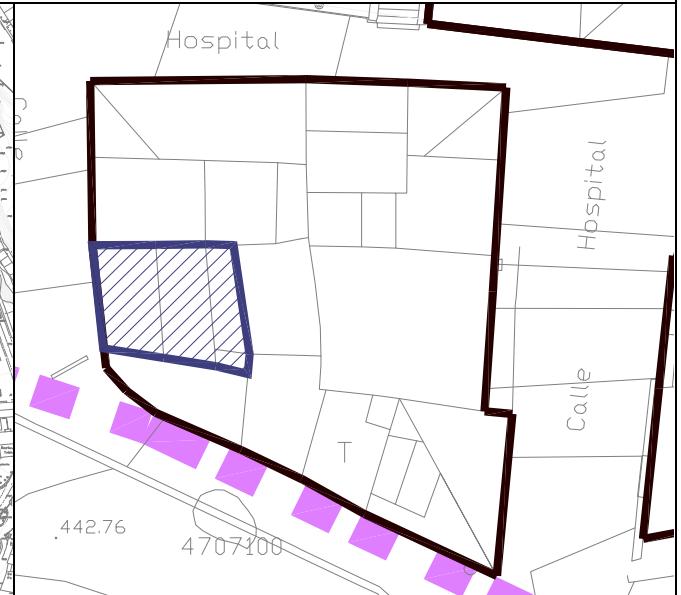
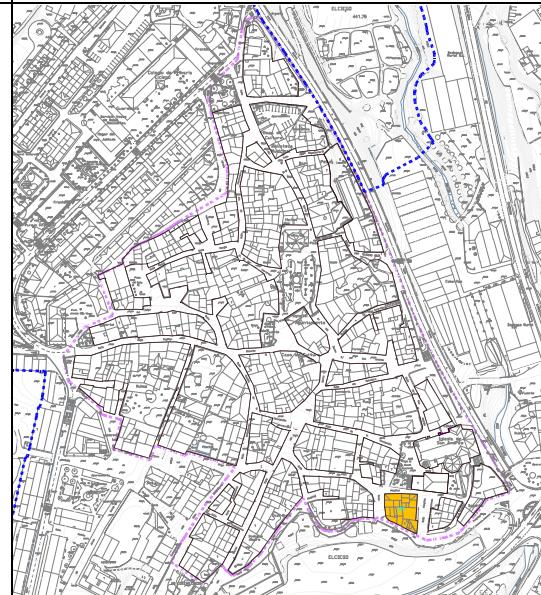
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 05 -- UNIDAD EDIFICATORIA 4**C/ HOSPITAL Nº 19**

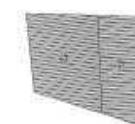
ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XIX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL
USO:	RESIDENCIAL	INTERVENCION CONSTRUCTIVA: (Art. 2.1.6)	NIVELES: 1: 8 2: -- 3: 1,3,4 4: 1,2
Nº DE VIVIENDAS:	1		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	28,75 m2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Fachada principal
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Fachada posterior y añadidos
BODEGA:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. SOTANO:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. BAJA:	28,75 m2	ALINEACIONES:	ACTUAL
P. PRIMERA:	28,75 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. SEGUNDA:	28,75 m2	Nº PLANTAS:	B+2
P. TERCERA:	--	ALTURA LIBRE:	Actual
P. BAJOCUBIERTA:	--	ALTURA REGULADORA:	9,00 (*)
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera.	ACABADOS:	1,2,3,4
FACHADA:	Mampostería y sillares. Fachada posterior enfoscado y fabrica de ladrillo visto.	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	86,25 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	86,25 m2
ALTERACIONES:	--	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
OBSERVACIONES:	--	EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.:	--

OTRAS CONDICIONES

* La altura reguladora se tomará en el punto medio de la fachada de la U.ED. y nunca sobrepasará la altura de cornisa de la U.ED. 5

MANZANA 05 -- UNIDAD EDIFICATORIA 5**C/ HOSPITAL Nº 17**

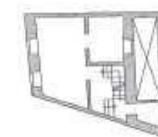
PLANTA BAJOCUBIERTA



PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

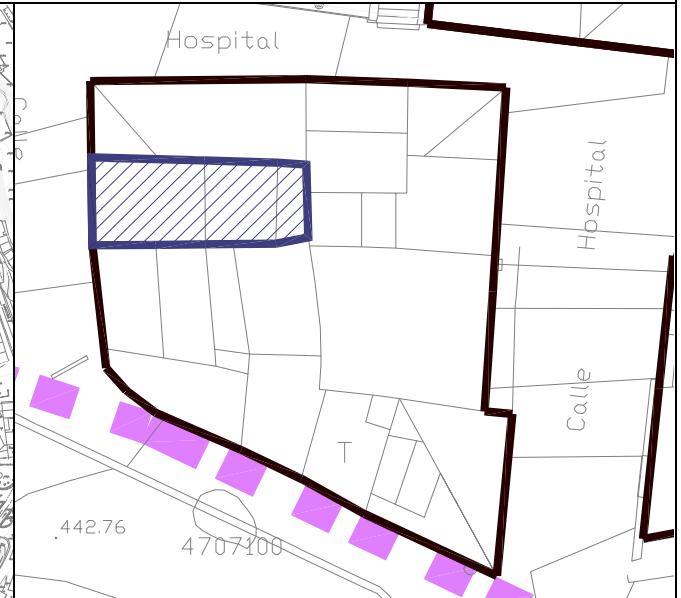
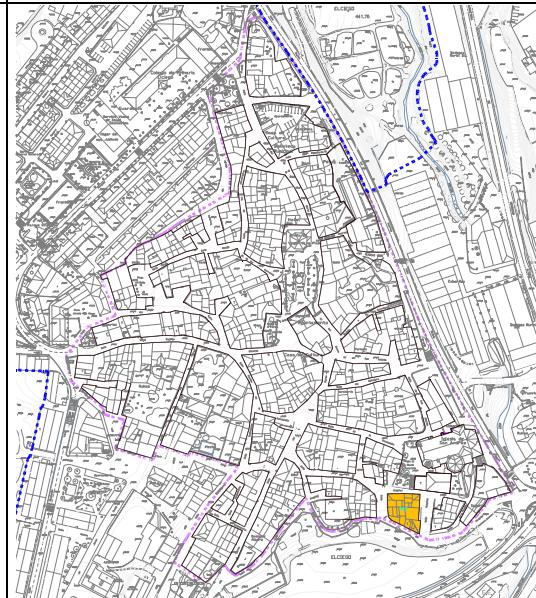
ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XIX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL
USO:	RESIDENCIAL	INTERVENCION CONSTRUCTIVA: (Art. 2.1.6)	NIVELES: 1: 6,8 2: -- 3: 1,3,4 4: 3,4,8,10,11,12
Nº DE VIVIENDAS:	1		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	98 m2		
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A CONSERVAR:	Fachada
BODEGA:	--	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Añadidos en patio
P. SOTANO:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. BAJA:	98 m2	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. PRIMERA:	44 m2	ALINEACIONES:	s/ plano
P. SEGUNDA:	44 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. ATICO:	--	Nº PLANTAS:	Actual
P. BAJOCUBIERTA:	35 m2	ALTURA LIBRE:	Actual
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera.	ALTURA REGULADORA:	Actual
FACHADA:	Mampostería y sillares. Fachada posterior fabrica de ladrillo.	ACABADOS:	3,4,6
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	221,00 m2
ALTERACIONES:	Modificación del hueco de acceso a vivienda	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	221,00 m2
OBSERVACIONES:	Cubierta rehabilitada. Patio interior en malas condiciones.	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED.: --			

OTRAS CONDICIONES

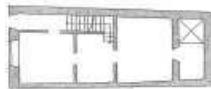
No se permite edificar en el patio.

Si se edifica planta sótano no se computará su edificabilidad en la edificabilidad máxima permitida.

Se eliminará el hueco a fachada del bajo cubierta

MANZANA 05 -- UNIDAD EDIFICATORIA 6**C/ HOSPITAL Nº 15**

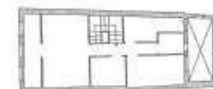
PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XIX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 7. EDIFICACIONES CON ALTERACIONES INADECUADAS
USO:	RESIDENCIAL	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 2,8 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 3,4 4: 2,3,4,8,11,12
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	64 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Añadidos en patio. Reformar el ritmo y proporción de huecos en fachada
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	55,63 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	55,63 m2	Nº PLANTAS:	ACTUAL
P. SEGUNDA:	55,63 m2	ALTURA LIBRE:	ACTUAL
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	ACTUAL
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4,6
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera. Estructura metálica y hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	166,89 m2
FACHADA:	Mampostería en planta baja. Resto de las plantas en revocadas y pintadas.	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	166,89 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
ALTERACIONES:	Reforma realizada en fachada. Añadidos en patio.	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	--
OBSERVACIONES:	Vivienda reformada en parte en 1.983		
OTRAS CONDICIONES			
No se permite edificar el patio.			
Si se edifica planta sótano no se computará su edificabilidad en la edificabilidad máxima permitida.			
Se recuperará solana en fachada de planta segunda			